

RESOLUCIÓN DGGTH N° 359/18.

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN RR.HH. N° 445/17 "POR LA CUAL SE REALIZA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" Y SUS MODIFICACIONES, EN LAS RESOLUCIONES N° 20/18 Y N° 106/18.-

Asunción, 28 de diciembre de 2018.-

VISTO: La necesidad de reorganizar la estructura institucional para optimizar el sistema de trabajo en las diferentes dependencias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Organigrama Institucional aprobado por Resolución N° 445/17 y sus modificaciones, aprobadas por Resolución N° 20/2018 y Resolución N° 106/2018, requiere una adecuación dada la evolución y el volumen de trabajo de las dependencias de esta institución.

Que, siendo necesario un organigrama que responda a la actual estructura organizacional y funcional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que permita establecer la jerarquía y el grado de responsabilidad de los funcionarios en cuanto al cumplimiento de sus funciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1° Modificar y Aprobar la estructura orgánica de la **Dirección General de Asesoría Jurídica**, creada por Resolución RR.HH. N° 445/17 y modificada por el artículo 1° de la Resolución N° 106/18 del 01 de febrero de 2018, que para el cumplimiento de sus objetivos, se compondrá de la siguiente manera:

1. Dirección General de Asesoría Jurídica:

1.1 Dirección de Asuntos Civiles.

1.1.1 Departamento de Abogados Dictaminantes.

1.2 Dirección de Asuntos Penales.

1.1.2 Departamento de Abogados Dictaminantes.

1.3 Dirección de Asuntos Constitucionales y Derecho Público.

1.3.1 Departamento de Abogados Dictaminantes.



Lorena T. Freitas P.
Directora de M.E.C.I.P.
J.E.M.

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

(ciento noventa y nueve)

Art. 2º Crear y Aprobar la estructura orgánica de la **Dirección General de Fiscales Acusadores**, que para el cumplimiento de sus objetivos, se compondrá de la siguiente manera:

2. Dirección General de Fiscales Acusadores:

2.1 Dirección de Asuntos Penales.

2.1.1 Departamento de Fiscales Acusadores Penales.

2.2 Dirección de Asuntos Civiles y otros fueros.

2.1.2 Departamento de Fiscales Acusadores Civiles y otros fueros.

Art. 3º Modificar y Aprobar la estructura orgánica de la **Dirección General de Administración y Finanzas** creada por Resolución N° 445/17, art. 9º, que para el cumplimiento de sus objetivos, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dirección General de Administración y Finanzas:

1.2 Coordinación Administrativa.

1.3 Coordinación de Documentos y Archivos.

1.4 Coordinación de Control y Seguimiento.

1.5 Dirección Financiera.

1.5.1 Departamento de Contabilidad Financiera

1.5.2 Departamento de Rendición de Cuentas.

1.5.3 Departamento de Tesorería.

1.5.4 Departamento de Contabilidad de Gestión.

1.5.5 Departamento de Liquidación.

1.6 Dirección Administrativa.

1.6.1 Departamento de Patrimonio.

1.6.2 Departamento de Suministro.

1.6.3 Departamento de Servicios Generales.

1.6.4 Departamento de Transporte.

1.7 Dirección de Presupuesto.

1.7.1 Departamento de Control de Presupuesto.

1.7.2 Departamento de Planificación de Presupuesto.

1.7.3 Departamento de Gestión Presupuestaria

1.8 Dirección de Unidad Operativa de Contratación (UOC).

1.8.1 Departamento de Asesoría.

1.8.2 Departamento de Planificación.

1.8.3 Departamento de Contratos y Garantías.

1.8.4 Departamento de Evaluación y Procesos.



Lic. Lorena T. Fleitas P.
Directora de M.E.C.I.P.
J.E.M.

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente